

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	ELIZABETH PAOLA CONTO MORENO C.C. 1.017.247.139
Demandado	CONCEPT BPO NIT.9006141410
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00480 00
Instancia	PRIMERA
Decisión	DEVUELVE DEMANDA

Examinado el escrito que correspondió por reparto, según acta No. 10038 del 6 de diciembre de 2022, se advierte que no reúne los requisitos contenidos en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Y ello es así, porque el escrito presentado no está dirigido a un Juez laboral y solo contiene un acápite de hechos que no están enumerados, y que se denominan como ampliación de denuncia 0500160002482022641, de lo que se infiere que el escrito corresponde a una denuncia de tipo penal y no a una demanda laboral.

Como quiera que, el escrito carece de los requisitos contenidos en los numerales 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del art. 25 del CPT y SS, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del CPT y SS, se devolverá el escrito, para que la parte actora, en el término de cinco (5) días subsane las falencias advertidas.

Se advierte que, en caso que la cuantía de las pretensiones supere 20 s.m.m.l.v., deberá actuar por conducto de apoderado judicial.

De no satisfacerse los requisitos aquí exigidos en el término legal, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda, para que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por Estados del presente auto, subsane los defectos advertidos en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b92be0d15d15363552230f0e1e992d4bd6e5ad271b63ac04db479745916774d**

Documento generado en 12/01/2023 10:44:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>